	Resolución 016 del 2018 Adopción Plan Anticorrupción	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	Versión 1	
		Página 1 de 2	

Resolución - 016 DE 2018.
(Enero 010 del 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción para la Vigencia 2018 de la ESE Hospital de La Vega"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un PLAN ANTICORRUPCION y DE ATENCION AL CIUDADANO, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.

Que mediante el Decreto 2641 de 2012, establece la obligatoriedad de elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

Que el Decreto 1081 de 2015, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Que por lo anterior se hace necesario actualizar el Plan Anticorrupción de la ESE Hospital de La Vega bajo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Diseñar el PLAN ANTICORRUPCION de la ESE Hospital San de La Vega, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	Resolución 016 del 2018 Adopción Plan Anticorrupción	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	Versión 1	
		Página 1 de 2	

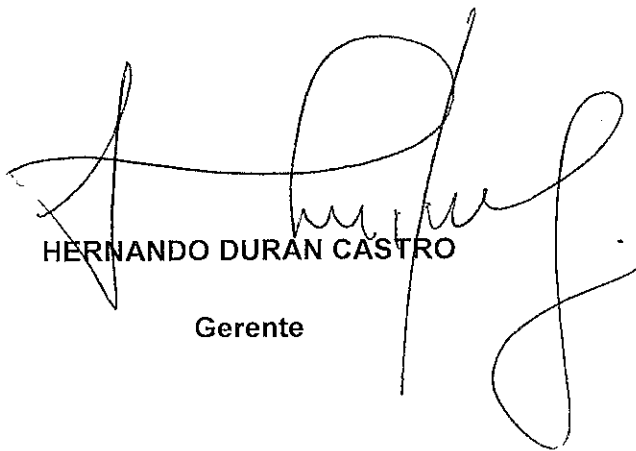
ARTICULO SEGUNDO.- SEGUIMIENTO y AVANCE: La verificación de la elaboración, publicación en la página web de la Entidad, seguimiento y control de las acciones contempladas en el Plan, le corresponde a la Asesora de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicación: los informes de seguimiento y avances del Plan Anticorrupción, se deberán realizar Trimestral del presente año.

ARTICULO CUARTO.- Socializar el contenido del presente acto administrativo a todos los funcionarios de la Entidad.

ARTICULO QUINTO.- la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase Dado en La Vega – Cundinamarca a los diez (10) días del mes de Enero de 2018


HERNANDO DURAN CASTRO
 Gerente

Elaboro: Asesor de Control Interno

Reviso : Oficina Jurídica